

IX) Que la Dirección General de Administraciones Públicas con fecha 9 de octubre ha informado preceptivamente de forma favorable la Carta de Granja Escuela "Gloria Fuertes", de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de elaboración de Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

De acuerdo con lo anterior, y en virtud del artículo 7 del Reglamento de elaboración de Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma que establece que: "Las Cartas de Servicios serán aprobadas mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla", y teniendo atribuidas las competencias en materia de calidad de los servicios y Cartas de Servicios, VENGO EN PROPONER:

"La aprobación de la Carta de Servicios de GRANJA ESCUELA "GLORIA FUERTES", que se adjunta a la presente propuesta:

### **Granja Escuela "Gloria Fuertes"**

#### **Cartas de Servicios**

##### **1. Presentación**

Desde la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla se dirigen, gestionan y evalúan servicios de atención a los ciudadanos dentro de su ámbito de competencias.

Esta Consejería se ha comprometido con la calidad en la prestación de unos servicios adecuados a las diversas situaciones personales y familiares, para que se evalúen periódicamente y estén en constante mejora.

Con la elaboración de la Carta de Servicios de la Granja Escuela "Gloria Fuertes", se pretende hacer aún más visible este servicio entre la ciudadanía de Melilla y las condiciones en que se presta, dar a conocer las responsabilidades y compromisos que se adquieren al prestarlo con unos determinados niveles de calidad, así como dar a conocer los derechos de los ciudadanos en relación con este servicio y las responsabilidades y obligaciones que contraen al recibirlo.

La Granja Escuela nace con la finalidad, entre otras, de atender necesidades formativas y terapéuticas de colectivos en riesgo de exclusión social, utilizando como principal argumento el medio natural. Asimismo constituye un referente para los escolares que la visitan cada año, convirtiéndose, en un centro pionero y polivalente de carácter social y educativo.

##### **2. Datos de Carácter General y Normativa**

###### **Órgano Directivo**

Según el artículo 2 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, de 17 de mayo de 2013 (BOME núm. 5026), corresponde

a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad la gestión de los programas de la Granja Escuela "Gloria Fuertes".

La gestión y ejecución en esta materia corresponde a la Dirección General de Servicios Sociales, enmarcada en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

###### **Unidad Responsable**

Granja Escuela "Gloria Fuertes", bajo la dependencia de la Dirección General de Servicios Sociales.

###### **Definición-Misión.**

Este servicio centra sus actividades en el desarrollo de programas educativos, como centro de formación, rehabilitación e integración social de personas en riesgo o en situación de exclusión social, además de servir de escaparate para el exterior de un ejemplo de convivencia difícilmente igualable, diversidad de culturas, de razas, de religiones, de sexos, de edades, de individualidades. Este centro pionero es ejemplo de convivencia en el medio natural y de actividades relacionadas con la agricultura, jardinería, ganadería y viverismo.

###### **Normativa Reguladora**

###### **Normativa General**

" Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

" Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, Estatuto de Autonomía de Melilla.

" Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario núm. 3 de 15 de enero de 1996).

" Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, de 26 de agosto de 2011 por el que se establece la distribución de competencias entre Consejerías (BOME extraordinario núm. 20, de 26 de agosto)

" Reglamento de Elaboración de Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4734, de 30 de julio de 2010).

" Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

" Reglamento Orgánico de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, de 17 de mayo de 2013 (BOME núm. 5026, de 17 de mayo de 2013).

###### **Normativa Específica**

" Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal.

" Real Decreto 109/1995, de 27 de enero, sobre medicamentos veterinarios.

" Real Decreto 1409/2009, de 4 de septiembre, por el que se regula la elaboración, comercialización, uso y control de los piensos medicamentosos.